JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nº 1489

2021-00384

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.036.778.152,** en contra del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION y el DEPARTAMENTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

De otra parte, se ordena la vinculación de manera oficiosa de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 24 de agosto de 2021, consultable aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13336fbea8d3370663706b624e0914bcc519f6561a9515645d0581b35af346e5

Documento generado en 23/08/2021 09:20:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.rama-judicial.gov.co/FirmaElectronica